



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00122-00

Se incorpora al expediente, la notificación enviada el 20 de septiembre de 2021 a la demandada Daniela Vélez Velásquez, la cual no se tiene en cuenta, por cuanto fue remitida al correo electrónico: danielaga18@hotmail.com, cuando debió enviarse a dani.velasquez04@gmail.com, máxime cuando la apoderada judicial demandante, en el escrito de subsanación de requisitos, señaló que, el correo correcto fue el último indicado, aportando la respectiva prueba de ello.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para la notificación en debida forma a la para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 194
fijado hoy 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c46d30920c6fd0141f8dd341597f9e4709fa696bbcb4cf0c90409ac7e62dd3**
Documento generado en 05/11/2021 03:35:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>